



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando el estado de los equipos informáticos actualmente existentes los cuales están obsoletos, redundando negativamente en la gestión diaria municipal.

Considerando la necesidad de lograr los objetivos de renovación de los actuales equipos informáticos, de antigüedad superior a los cinco años, y que se encuentran al borde de su vida útil, permitiendo una mejora notable de la infraestructura municipal y su implementación con las herramientas de Administración Electrónica.

De conformidad con el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, se justifica el presente contrato por la necesidad de mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión diaria administrativa mediante la renovación de los equipos obsoletos, caracterizada además, en virtud de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la implantación de la administración electrónica en la tramitación de los expedientes administrativos, lo que exige contar con equipos actualizados y con capacidad suficiente para la gestión diaria y mayores exigencias de hardware que implican los nuevos sistemas operativos.

Características del contrato:

| | |
|--|---------------------------------------|
| Tipo de contrato: SUMINISTROS | |
| Objeto del contrato: SUMINISTRO DE TRES EQUIPOS INFORMÁTICOS DE SOBREMESA | |
| Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO | Tipo de Tramitación: ORDINARIA |
| Código CPV: 30213300-ORDENADORES DE MESA | |
| Valor estimado del contrato: 2.892,56 | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.892,56 | IVA%: 607,44 |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.500,00 | |
| Duración de la ejecución: 30 DÍAS | Duración máxima: 30 DÍAS |

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.



Resolución N° 34 de 14/02/2019 - CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VYER-UYPG3TEU

Pág. 1 de 4

Hash SHA256:
xt0Ae+Lm7nNNdTOW
uVf2COYouCd5pgb
BN4TEXA+pzU=

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2019 por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, se justifica la celebración del contrato y se ordena la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2019 por la que se acuerda aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro de TRES EQUIPOS INFORMÁTICOS DE SOBREMESA, convocando su licitación.

Mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 23 de enero de 2019 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 10 DÍAS HÁBILES para presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y según se acredita mediante certificado de Secretaría de fecha 07 de febrero de 2019, presentan oferta las siguientes empresas:

| FECHA | HORA | CONTRATISTA |
|------------|-------|-------------------------|
| 31/01/2019 | 19:34 | VASCO INFORMÁTICA, S.L. |
| 06/02/2019 | 09:57 | ADV INFORMATICA, S.L. |

Reunida la unidad técnica encargada de la valoración de ofertas en fecha del 07 de febrero de 2019, se considera que la empresa ADV INFORMATICA, S.L., con CIF CIF B41975608, presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas 18 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que describa de manera detallada los equipos a suministrar. En dicha documentación deberá indicarse cada uno de los componentes con sus especificaciones técnicas y fotografía tipo catálogo del mismo, al objeto de verificar que los equipos a suministrar cumplen los



Resolución N° 34 de 14/02/2019 - CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VYER-UYPG3TEU

Pág. 2 de 4

Hash SHA256:
xt0Ae+Lm7nNNdTOW
uVf2COYouCd5pgb
BN4TEXA+pzU=



requisitos marcados por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vista la documentación técnica presentada por ADV Informática, S.L., y considerando que los equipos a suministrar cumplen con los requisitos técnicos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE TRES EQUIPOS INFORMÁTICOS DE SOBREMESA en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ADV INFORMÁTICA, S.L., con CIF B41975608, por el importe de 2.858,70 €, de base imponible, IVA por valor de 600,30€, lo que suma un importe total IVA incluido de 3.459,03€.

A modo de resumen se indican las siguientes condiciones:

- Plazo de garantía: DOS AÑOS.
- Mejoras ofertadas por el contratista: Instalación y configuración de los TRES equipos. Instalación de un disco duro complementario. Certificados Adicionales del Monitor de 23.8". Certificados Adicionales de la Fuente de Alimentación.
- Plazo de ejecución: 30 días desde la aceptación de la resolución de adjudicación.
- Los equipos ofertados deberán cumplir obligatoriamente la siguiente normativa: Todos los elementos de hardware que se incluyan en la configuración de los ordenadores deberán estar reconocidos como originales por el fabricante del PC y venir marcados con etiqueta CE. Los componentes de los equipos (dispositivos de almacenamiento, tarjetas gráficas, ratón, teclado y demás dispositivos de entrada) deberán figurar en la Lista Microsoft HCL (Hardware Compatibility List) para Windows 10 de 64 bits. Los equipos informáticos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos, ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética, de reducción de radiación emitida. En concreto, es imprescindible el cumplimiento de la normativa Energy Star.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

| CONTRATISTA | PUNTOS POR MEJORAS | PUNTOS POR PRECIO | PUNTOS POR PLAZO GARANTÍA | PUNTOS TOTALES |
|-------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|----------------|
| ADV INFORMATICA, S.L. | 80 | 14,17 | 5 | 99,17 |
| VASCO INFORMÁTICA, S.L. | 65 | 15 | 5 | 85,00 |

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 22 de enero de 2019 en la aplicación presupuestaria 9200-62600 y 9200-22002 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2019.



Resolución N° 34 de 14/02/2019 - CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VYER-UYPG3TEU

Pág. 3 de 4

Hash SHA256:
xt0Ae+Lm7nNNdTOW
uVf2COYouCd5pgb
BN4TEXA+pzU=

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Santiago Carral Riádigos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a ADV INFORMÁTICA, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Resolución N° 34 de 14/02/2019 - CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7VYER-UYPG3TEU

Pág. 4 de 4

Hash SHA256:
xt0Ae+Lm7nNNdTOW
uVf2COYouuCd5pgb
BN4TEXA+pzU=